



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD

Lámud, 17 de abril del 2024



VISTO:

El MEMORANDUM N° 007-2024/MPL-L/A de fecha 16 de abril del 2024; Informe N° 028-2024-MPL-L/OGAR/RR.HH, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado;

Que, la Ley N° 31419 "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", en su artículo 1° (Objeto de la Ley), establece que la presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de la mencionada Ley, cuando se trate de personal para ocupar una plaza orgánica de confianza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad (aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPL-L de fecha 06 de enero del 2024), y en ningún caso será mayor al 5% de los cargos aprobados en cada entidad";

Que, con fecha 23 de enero del 2024, se publicó la Ordenanza Municipal N° 01-2024-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

MPL-L, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, disposición legal de estricto cumplimiento por todo el personal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, bajo responsabilidad funcional;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPL-L/A de fecha 29 de febrero del 2024, se **ENCARGA** al Lic. **DIEGO ALEXANDER SANDOVAL ZABARBURÚ**, identificado con DNI N° 73946486, las actividades inherentes a **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**, a partir del 01/03/2024, acciones que asume en simultaneo a su cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**;



Que, por MEMORANDUM N° 007-2024/MPL-L/A de fecha 16 de abril del 2024, don Amilcar Díaz Mendoza, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, solicita al Jefe(e) de la Oficina de Recursos Humanos, evalúe e informe si el CV de la **CPC Claudia Consuelo Puerta Culqui**, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024, para asumir funciones como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud;



Que, con Informe N° 028-2024-MPL-L/RR.HH. de fecha 17 de abril del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al señor Alcalde don Amilcar Díaz Mendoza que como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos para asumir funciones en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, establecidas en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024;



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR**, por concluida partir del 21/04/2024, la encargatura del Lic. **DIEGO ALEXANDER SANDOVAL ZABARBURÚ**, identificado con DNI N° 73946486, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir del día lunes 22 de abril del 2024, a la **CPC CLAUDIA CONSUELO PUERTA CULQUI**, identificada con DNI N° 42835704, con Mat. en el Colegio de Contadores de Amazonas N° 028-359, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a partir del día lunes 22 de abril del 2024, a la C.P.C. **CLAUDIA CONSUELO PUERTA CULQUI**, identificada con DNI N° 42835704, con Mat. en el Colegio de Contadores de Amazonas N° 028-359, el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, formalmente la presente resolución a la interesada, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondientes y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional Informática, la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LÁMUD
ALCALDÍA
ANILCAR DIAZ MENDOZA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 40402651